

¿CUÁNTO CUESTA DESPLAZAR A UNA PERSONA TRABAJADORA?

Cada mañana, decenas de compañeros y compañeras de Cajamar recorren decenas de kilómetros para acudir a su puesto de trabajo.

Muchos superan ampliamente los **25 kilómetros diarios**, algunos incluso bastante más.

Lo hacen con profesionalidad, puntualidad y compromiso.

Pero esos kilómetros tienen un coste.

Un coste económico.

Un coste familiar.

Y, sobre todo, un coste para la salud y la seguridad.

Cada kilómetro recorrido aumenta el riesgo de sufrir un accidente "*in itinere*", incrementa el cansancio y resta tiempo a la vida personal y familiar y baja la productividad.

A veces ese traslado es un castigo. La prueba de fracaso de gestión de personal.

Una realidad que puede y debe mejorarse

En numerosas ocasiones se producen situaciones difíciles de comprender.

Trabajadores que salen de una población para cubrir una oficina situada a decenas de kilómetros mientras, simultáneamente, otro compañero realiza el recorrido exactamente inverso para cubrir la oficina de origen.

Dos vehículos. Dos desplazamientos. Dos riesgos. Dos familias afectadas.

Todo ello cuando, en muchos casos, una mejor planificación permitiría reducir o incluso evitar esos desplazamientos. Sabemos que no siempre será posible.

Pero cuando sí lo sea, creemos que debe hacerse. Y la Dirección General debería implicarse en este asunto en los que le va la vida a l@s trabajador@s.

Un coste que asume únicamente la plantilla.

Además del tiempo invertido, el trabajador soporta el combustible; el desgaste del vehículo; el mantenimiento; los seguros de coche y vida. mayor exposición al riesgo de accidente; y pérdida de tiempo de descanso y conciliación y en muchos casos renunciar a tomar medicación incompatible con la conducción y por lo tanto afecta a la recuperación de la salud.



Sin embargo, esos desplazamientos no siempre generan compensación económica, pese a que constituyen una carga derivada de necesidades organizativas. Sabemos que hay que ahorrar 2 MM de Euros para pagar multas al BdE, pero ese dinero no debe salir de la plantilla y escatimar en el pago de los desplazados

¿¿ Están haciendo lo correcto los GGPP/JJZZ/DD.TT/RR.HH.? NO.

El coste de la organización acaba recayendo, en gran medida, sobre quien menos capacidad tiene para asumirlo o resolverlo.

Seguridad y prevención también son responsabilidad empresarial. pero ¿Qué persona será la responsable penal/civil si un día pasa algo grave?

La normativa preventiva recuerda que la protección de la salud de las personas trabajadoras debe inspirar la organización del trabajo.

Reducir desplazamientos innecesarios no solo mejora la conciliación, también disminuye la exposición al riesgo de accidente *in itinere*, reduce la fatiga acumulada y contribuye a una mejor salud física y psicosocial.

No hablamos únicamente de kilómetros, hablamos de personas.

FITC solicita transparencia.

Por este motivo, nuestra Sección Sindical ha solicitado formalmente a Recursos Humanos información relativa a la aplicación del artículo 17 del XXII Convenio Colectivo Estatal de Sociedades Cooperativas de Crédito, con el fin de conocer cómo se está aplicando el límite convencional previsto para el personal desplazado y los criterios utilizados para ello.

La finalidad no es otra que ejercer las funciones de vigilancia y control que la legislación reconoce a la representación de las personas trabajadoras y disponer de datos objetivos que permitan analizar esta realidad.

Desde FITC creemos que existen medidas y soluciones que pueden mejorar esta situación:

- Priorizar la cobertura de vacantes con personal próximo al centro de trabajo.
- Reducir los desplazamientos cruzados entre oficinas cuando existan alternativas.
- Aplicar criterios objetivos y transparentes en la asignación de destinos.
- Compensar pagando a precio de convenio desde el km 1 los desplazamientos cuando sean necesarios.
- Incorporar la prevención del riesgo *in itinere* como un criterio más en la planificación de la movilidad.
- Un compromiso de respeto a con las circunstancias personales y familiares de las personas.
- Puedes contactar con nosotros en:

- SeccionSindicalEstatalFITCgrupocooperativo@cajamar.com

- **FITC, UNA ALTERNATIVA QUE AVANZA FIRME**

- **Federación Independiente de Trabajadores del Crédito © F I T C –**

- **G. C. C A J A M A R 2 0 2 6**

- **TFNO CONTACTO: 645 677 220**